

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Oviedo, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Oviedo, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Manuel Suárez», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto, sobre el particular, en dichas órdenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Oviedo;

Este Ministerio, ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Manuel Suárez», reconocido de Bachillerato Superior, sito en Navia (Oviedo), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 12 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva como Centros no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 10 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 10 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva como Centros no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO I

Provincia: Badajoz

Municipio: Mérida.
Localidad: Mérida.
Denominación: «Santa Eulalia».
Domicilio: Zona Sur.
Titular: Ana María Agüera Soriano (Madres Escolapias).
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Zona Sur.

Provincia: Burgos

Municipio: Aranda de Duero.
Localidad: Aranda de Duero.
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».

Domicilio: Carretera Estación, sin número.

Titular: Magdalena Cambón Michaud (RR. de la Misericordia).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera Estación, sin número.

Municipio: Aranda de Duero.

Localidad: Aranda de Duero.

Denominación: Santo Domingo de Guzmán.

Domicilio: Santo Domingo, sin número.

Titular: María Custodia Jiménez Zaratiegui (M.M. Dominicas).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, sin número.

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: «María Mediadora».

Domicilio: Carcedo, 2 y Emperador, sin número.

Titular: Juana María Santamaría Ibáñez (Misioneras de Acción Parroquial).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de diez unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Carcedo, 2 y Emperador, sin número.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Misioneras de Acción Parroquial» del que dependía dicho Centro.

Se extingue la Sección Filial número 4 (f) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: «San José y la Milagrosa».

Domicilio: Calle San José, número 1.

Titular: Blanca García Barrio (San José y la Milagrosa).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de doce unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San José, número 1.

Municipio: Melgar de Fernamental.

Localidad: Melgar de Fernamental.

Denominación: «Sagrada Familia de Burdeos».

Domicilio: Obispo Rey, 4.

Titular: María Pilar Echezarreta Zunzumegui (Congregación de la Sagrada Familia).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo Rey, 4.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Sagrada Familia del que dependía dicho Centro.

Municipio: Roa de Duero.

Localidad: Roa de Duero.

Denominación: «San Miguel».

Domicilio: Calle Cava, sin número.

Titular: María Luz Aceña González (RR. Amor de Dios).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Cava, sin número.

Municipio: Valle de Mena.

Localidad: Villasana de Mena.

Denominación: «San José».

Domicilio: Santa Ana, número 1.

Titular: Julia Torres Ramasco (Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Ana, 1.

Municipio: Baena.

Localidad: Baena.

Denominación: «Espíritu Santo».

Domicilio: Calle Fernández de Córdoba, sin número y Ramón y Cajal, 8.

Titular: María Dolores Torres Delgado (Hijas del Patrocinio de María).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Fernández de Córdoba, sin número, y Ramón y Cajal, 8.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Hijas del Patrocinio de María del que dependía dicho Centro.

Provincia: Córdoba

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».